

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN CENTRO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 901.149.519-1**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con los Artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un contador público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Entidad.
2. La Administración de la Fundación Centro Histórico de Cartagena de Indias
3. Es responsable por la correcta preparación de las gestiones bajo el objeto social meritorio, así como de la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
4. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 743 de 2020, se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre los cuales se establece que, por regla general, las Entidades del Régimen Tributario Especial se equiparan fiscalmente a las sociedades nacionales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración de Impuestos - DIAN.
5. De conformidad con el Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, las Entidades que pretendan ser calificadas dentro del Régimen Tributario Especial, deberán registrarse a través del aplicativo web que para ello señale la DIAN.
6. Que el registro web debe contener una certificación de representante legal y/o revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017 y demás que lo modifiquen, junto con los demás requisitos exigidos que evidencien que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando a ello corresponda.

CERTIFICO QUE:

1. La Fundación Centro Histórico de Cartagena de Indias se encuentra legalmente constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro, según lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 25 de enero de 2018 bajo Matrícula 09-388803-22, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
2. El objeto social de la Fundación está determinado en los Estatutos y en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, así:

El objetivo de la Fundación es proteger y brindar sostenibilidad al patrimonio cultural inmaterial y material del Centro Histórico de Cartagena de Indias, de acuerdo con los lineamientos UNESCO; velar por la calidad de vida de sus habitantes y visitantes; proteger el empleo digno de sus habitantes para lograr una comunidad incluyente; y educar y concientizar a la ciudadanía para el cuidado del patrimonio colectivo y la sana convivencia. Para darle cumplimiento a los anteriores objetivos la Fundación podrá realizar las siguientes funciones y actividades específicas: 1. Colaborar con el gobierno distrital, departamental y nacional, apoyando la legislación, la reglamentación y las políticas que sean afines con el objeto de la Fundación. 2. Promover, elaborar planes, proyectos y campañas para la protección del Centro Histórico de Cartagena de Indias, de acuerdo con las leyes y normas que regulan cada actividad específica, y lineamientos de la UNESCO. 3. Promover planes estratégicos de optimización de los recursos disponibles en el Centro

Histórico de Cartagena de Indias, de carácter social que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida y empleo de sus habitantes. 4. Realizar convenios, concesiones y/o contratos de administración, interventoría y otros con el gobierno nacional, departamental, distrital, municipal y/o entidades privadas que contribuyan a divulgar, restaurar, recuperar, proteger, conservar, defender, impulsar, capacitar, estimular y transformar, edificios y sitios históricos, estrategias, planes, programas, procesos, proyectos, obras y actividades, que contribuyan a profundizar una relación interactuante de la Fundación con las autoridades y la comunidad. 5. Prestar asesoría administrativa, financiera y jurídica a las comunidades y a los gobiernos distrital, departamental y nacional, en el diseño de proyectos de inversión, ecológicos, sociales y de cultura en general para el Centro Histórico. 6. Gestionar y recibir donaciones de entidades nacionales e internacionales, o de personas naturales, o jurídicas. 7. Realizar todas las actividades comerciales que le permitan cumplir con sus objetivos, incluyendo la facultad de firmar contratos de cualquier naturaleza, establecer relaciones comerciales, salvo créditos. 8. Abrir cuentas corrientes y de ahorros en establecimientos bancarios. 9. Asociarse con otras organizaciones que sean afines con sus objetivos y celebrar toda clase de contratos que redunden en beneficio de la Fundación. 10. Organizar y realizar, congresos, convenciones, viajes, intercambios o misiones de estudio, actividades de turismo cultural, eventos públicos, cursos de capacitación, seminarios y conferencias, portales web y cualquier otra actividad en desarrollo de los objetivos de la entidad. 11. Editar, publicar y divulgar periódicamente según lo disponga la entidad y el presupuesto, libros, revistas, folletos, videos, artículos e investigaciones. 12. Utilizar todos los medios de comunicación masiva disponibles, televisión, radio y digitales para dar a conocer información de interés general. 13. Adelantar estudios e investigaciones en el campo de las ciencias sociales, las humanidades y afines, sobre la problemática socioeconómica y cultural de la población del Centro Histórico y en general sobre el Centro Histórico y su zona de influencia. PARÁGRAFO. La Junta Directiva considerará la pertinencia para ejecutar otras actividades que contribuyan al desarrollo del objeto de la Fundación.

3. Las actividades desplegadas por la Fundación Centro Histórico de Cartagena de Indias son actividades meritorias de interés general en tanto benefician a un grupo poblacional determinado sin restricción.
4. Los gastos administrativos en los que incurre la Fundación, así como los costos asociados las actividades ejecutadas a la fecha, se encuentran plenamente identificados en la contabilidad y son incurridos en estricto desarrollo y gestión del objeto social meritorio. Asimismo, todas aquellas donaciones serán reportadas en debida forma en la información exógena de la Entidad y a su vez reportadas en los diferentes procesos subsiguientes de actualización del Régimen.
5. De acuerdo con las manifestaciones de la Administración, la Fundación no ha sido incluida dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial según el Artículo 364-2 del Estatuto Tributario. Para ello, la Administración certificó que los miembros de la junta directiva sus fundadores, órganos de control, representante legal y miembros del órgano de dirección:
 - a. No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, en el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la relación de la Entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante verificación web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- b. No han sido sancionados con declaración de caducidad de contratos celebrados con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la Entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante certificado emitido por la Fundación.

6. Las personas mencionadas a continuación, ocupan cargos gerenciales, de control y administrativos dentro de la Fundación Centro Histórico de Cartagena de Indias, de acuerdo con los contratos, estatutos y actas correspondientes:

Nombre	Identificación	Cargo
Diana Margarita Mesa González	C.C. No. 45.757.186	Representante legal
Alicia Marmolejo Vergara	C.C. No. 45.519.132 TP No. 68610-T	Revisora Fiscal

7. El patrimonio de la Fundación con su constitución es de COP\$1.000.000, de acuerdo con los Estados Financieros de Apertura certificados.
8. El patrimonio de la Fundación al cierre de 31 de diciembre de 2024 es de **COP \$76.962.491**, de acuerdo con los Estado Financieros certificados y debidamente auditados.
9. Para el cierre de 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con los Estado Financieros certificados y debidamente auditados, no existen asignaciones permanentes de los años gravables anteriores y la totalidad del beneficio neto excedente será reinvertido para el desarrollo de la actividad meritoria en 2025 indicándose así que no se habrían generado asignaciones permanentes para futuros años.
10. Que las donaciones efectuadas a la Fundación contarán con identificación del donante y monto de la donación en los casos que no sean anónimas, en cumplimiento de la decisión tomada por la Corte Constitucional - Sentencia C-022/20 del 29 de enero de 2020, donde el prevalidador *Formato 2532 - Información de Donaciones*, permite dejar como anónima la información relacionada con la identificación y el nombre de los donantes.
11. La Fundación realizó un informe anual de gestión que proveerá datos sobre los cambios en la organización, los aportes recibidos, estudios realizados proyectos futuros.
12. Los Estados Financieros de la Fundación fueron certificados por el representante legal de la misma y por la revisoría fiscal.
13. Que de acuerdo con el numeral 13, parágrafo 2 del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, certifico que la Fundación Centro Histórico de Cartagena de Indias ha cumplido con los todos los requisitos, para pertenecer al Régimen Tributario Especial, por lo cual se anexa toda la información requerida y aplicada para la entidad:
- La denominación, la identificación y el domicilio de la entidad.
 - La descripción de la actividad meritoria.
 - Los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales, directivos o de control.
 - El monto total de los pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos, sin obligación de discriminar los pagos individuales en la medida que fuese aplicable.
 - Los nombres e identificación de los fundadores.
 - Los estados financieros de la Fundación.
 - La presente certificación.

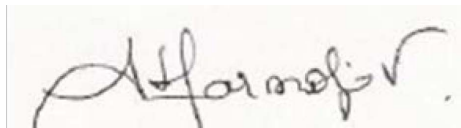
Es importante informar que la Fundación Centro Histórico de Cartagena de Indias, desde que se constituyó legalmente en Colombia el día 25 de enero del 2018, ha desarrollado operaciones únicamente tendientes a su objeto social,

La presente certificación se emite en Cartagena de Indias, a los cinco (05) días del mes de junio del 2025, por solicitud de la ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD, con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN.

Los suscritos,



**DIANA MARGARITA MESA
GONZALEZ**
Representante Legal
C.C. No. 45.757.186



ALICIA MARMOLEJO VERGARA
Revisora Fiscal
C.C. No. 45.519.132
T.P. 68610-T